

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-804/2012 /

COLINA, 11 de abril de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1329/2011 de fecha 19 de julio de 2011 que aprueba Contrato de Ejecución de Obras de fecha 07 de julio de 2011, suscrito con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** RUT.: 76.045.563-6 para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II**" ID-2686-34-LP11. **2)** Memorandum N° 119/12 de fecha 11 de abril de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación de contrato de ejecución de obras de fecha 15 de febrero de 2012 celebrado con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras de fecha 15 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde con **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **INGEMM INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.** RUT.: 76.045.563-6 representada por don Rony Francisco Guerrero Parra, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II**" ID-2686-34-LP11, en el siguiente tenor:

- Ampliase la ejecución del contrato hasta el 20 de abril de 2012.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 07 de julio de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1329/2011 de fecha 19 de julio de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,**
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS,**
Secretario Municipal


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.

En Colina, a 15 de Febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, rol único tributario N° 76.045.563-6, representada por don **RONY GUERRERO PARRA**, cédula nacional de identidad N° 13.707.253-k, ambos con domicilio en Ricardo Lyon N° 3547 Oficina N° 301, Ñuñoa, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 07 de Julio de 2011, para el proyecto “**Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II**”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1329/2011, de fecha 19 de Julio de 2011.

SEGUNDO: Mediante memorandum N° 160/2012, con fecha 15 de Febrero de 2012, la Dirección de Secretaria y Planificación, solicita ampliar el plazo de ejecución de la obra contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, su petición se fundamente de acuerdo al punto N° 5.6 de las Bases Administrativas, y en la cláusula Décimo Séptimo del contrato original, y mediante carta presentada por la Empresa **INGEMM Ingeniería y Construcción Ltda.**, donde señala el movimiento de tierra, debido a la nivelación de terreno, además lo lejano de la obra, condicionando una rotación de personal, y los por los robos de material en reiteradas ocasiones.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar y ampliar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el 20 de Abril de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 07 de Julio de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



RONY GUERRERO PARRA
INGEMM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.